

Pereira, 6 de julio de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 30597-2017

Fecha: 06/07/2017-09:42:49

Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: "Secretarios de despacho

Anexos:

Señora

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO

Representante Legal

Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira

Ciudad

Respetada señora.

Por medio del presente escrito y con todo respeto, me dirijo a Usted, como el fin dejar constancia que, por lineamientos de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira; los documentos previos de los procesos precontractuales y contractuales de la contratación Estatal de la Entidad, los aprobaré jurídicamente con las siguientes salvedades:

1. Que la proyección jurídica, elaboración y redacción de los documentos previos de los procesos precontractuales y contractuales como: Minuta, Estudios Previos, Análisis del Sector, Análisis de la propuesta y la misma propuesta de los futuros contratistas, de la contratación Estatal de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira; son proyectados y elaborados por los contratistas Juan Carlos Agudelo Beltrán, Coordinador Logístico y María Isabel Zapata Cardona, contratista operativa, que designó la Entidad para realizar dicha actividad.
2. Los procesos contractuales son incongruentes, respecto a la forma de pago que realizará la entidad en tiempo y valor, es decir no se puede desligar la firma del contrato con la ejecución del mismo. Para las normas de contratación Estatal, el Registro Presupuestal, el Acta de Inicio, y la aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento, deber ser a la firma del contrato. Por tanto son incoherentes en su proyección, elaboración y redacción. Las Minutas tienen cláusulas, carentes de lógica jurídica para su perfeccionamiento.
3. Que debido a ésta designación por parte de la Entidad, como abogada contratada por la Entidad, para la revisión jurídica de los procesos precontractuales y contractuales regidos por la Ley 80 de 1993 y subsiguientes, carezco de autonomía para hacer los ajustes jurídicos que dichos procesos requieren y para lo cual fui contratada.
4. Que, dichos procesos los aprobaré, por cuanto, son lineamientos de la Entidad. Pero dichos documentos legalmente, tienen muchas falencias jurídicas; en tanto que, no se toman en cuenta los ajustes jurídicos, recomendados por mí, como abogada contratada para la revisión jurídica de los procesos precontractuales y contractuales, de acuerdo a lo dispuesto en las normas de contratación de la Ley 80 de 1993.
5. Quiero dejar constancia que; el implementar la contratación por medio del Módulo Precontractual del SIIF-Web, le resta autonomía al abogado, para realizar la actividad de revisión jurídica, para lo cual fue contratado. Quedando dicha revisión jurídica en manos de personas que no son idóneas para realizar dicha actividad.
6. Respetando la autonomía que las Entidades estatales tienen para tomar sus decisiones; quiero dejar constancia que seguiré aprobando los procesos contractuales en las condiciones que la



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2017	Número de radicado:	30597
Tipo de documento:	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha de oficio entrante:	2017-07-06 09:40
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIANA GIRALDO MARÍN		
Descripción o asunto:	CONTRATACION ESTATAL DE LA ENTIDAD APROBE JURIDICAMENTE CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES QUE MENCIONA EN EL OFICIO.	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Secretario (a) De Salud Y Seguridad Social (E)	Copia a:	-

